

**PROMULGADO**



**ORDENANZA MUNICIPAL Nº 019/2022**

**APROBAR LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE ORURO Y LA IGLESIA CATOLICA BOLIVIANA.**

**VISTOS:**

La nota con cite **G.A.M.O.- 1760/22 de 27 de junio de 2022**, suscrito por el Ing. Adhemar Wilcarani Morales – Alcalde Municipal de Oruro, Informe de la Comisión de Asuntos Legales **CITE: C.M.O./C.A.L. INF. Nº 109/2022**, y todo lo que ver se tuvo presente.

**CONSIDERANDO:**

**Que**, mediante nota con cite **G.A.M.O.- 1760/22 de 27 de junio de 2022**, el Ing. Adhemar Wilcarani Morales – Alcalde Municipal de Oruro, remitió al Concejo Municipal de Oruro, antecedentes del **CONVENIO INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE ORURO Y LA IGLESIA CATOLICA BOLIVIANA**, siendo el objeto del mismo, el de apoyar a las Unidades Educativas administradas por la Iglesia Católica, en lo referente a los servicios básicos, en atención a las leyes vigentes del Estado para el desarrollo y la calidad de la educación fiscal.

En el marco de la cláusula quinta del señalado convenio interinstitucional, se tiene establecido que los beneficiarios son estudiantes del Subsistema de Educación Regular y Subsistema de Educación Alternativa y Especial, en los niveles de Educación Inicial en Familia Comunitaria, Educación Primaria Comunitaria Vocacional, Educación Secundaria Comunitaria Productiva de Unidades Educativas y Centros de Educación Alternativa (CEA), Centro de Educación Permanente (CEP) y Centros de Educación Especial (CEE), de un total de treinta y tres (33) Unidades Educativas del Distrito Educativo de Oruro.

**Que**, la **CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO**, en su **Artículo 302.-** establece: **I.** Son competencias exclusivas de los Gobiernos Municipales Autónomos en su jurisdicción:

**35.** Convenios y/o contratos con personas naturales o colectivas, públicas y privadas para el desarrollo y cumplimiento de sus atribuciones, competencias y fines.

**Que**, la **LEY Nº 482 DE GOBIERNOS AUTÓNOMOS MUNICIPALES**, en su **Artículo 16** establece las atribuciones del Concejo Municipal, señalando: **7.** Aprobar o ratificar convenios, de acuerdo a Ley Municipal.

**Que**, la **LEY MUNICIPAL Nº 008 - LEY DE CONTRATOS Y CONVENIOS DEL GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE ORURO**, tiene establecido lo siguiente:

**Artículo 2 (Ámbito de Aplicación).**- La presente Ley Municipal, tiene estricta aplicación para los Órganos del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro, en todas sus dependencias y es de cumplimiento obligatorio en toda la jurisdicción municipal, para toda persona natural o jurídica, pública o privada, nacional o extranjera, sea cual fuere su naturaleza.

**Artículo 13 (Naturaleza del Convenio).**-

**I.** El convenio es la relación jurídica en virtud del cual, el Gobierno Autónomo Municipal de Oruro, en mutuo acuerdo con personas naturales o jurídicas, públicas y privadas y/o entidades; desarrollan actividades conjuntas, programas y proyectos, para el logro de sus fines y objetivos, dentro el marco de sus competencias.

**II.** Sin que sea limitativo, el Gobierno Autónomo Municipal de Oruro puede efectuar Convenios: Interinstitucionales, Acuerdos y Convenios Intergubernativos entre Entidades Territoriales, de Cooperación, Marco, Específicos y otros.

**PROMULGADO**



**Artículo 14.- (Aprobación)** El Concejo Municipal tiene la atribución para aprobar convenios efectuados por el Gobierno Autónomo Municipal de Oruro, cualquiera sea su naturaleza e independientemente de su cuantía.

**Que, la LEY MUNICIPAL N° 001 - ORDENAMIENTO JURIDICO ADMINISTRATIVO DEL GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE ORURO, establece lo siguiente:**

**Artículo 33°.- (Objeto)** Las Ordenanzas Municipales tienen por objeto aprobar y/o rechazar, en plazos establecidos según normativa vigente, los siguientes asuntos municipales, que con carácter referencial, no limitativo ni excluyente a continuación se detallan:

**I. Institucional:**

5. Acuerdos Interinstitucionales;

**III. Contratos y convenios municipales:**

1. Convenios.

**Que, la Comisión de Asuntos Legales se ha permitido evacuar informe CITE: C.M.O./C.A.L. INF. N° 109/2022, luego de realizar un análisis normativo recomienda aprobar la suscripción de firma de CONVENIO INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE ORURO Y LA IGLESIA CATOLICA BOLIVIANA.**

**Que, Pleno del Concejo Municipal en la SESION ORDINARIA de fecha 14 de julio de 2022, luego de haber escuchado por su lectura aprobó el referido informe de Comisión, y considerando la viabilidad de la solicitud, en estricto apego a los preceptos legales citados, por mayoría absoluta de votos de los miembros presentes, se ha dispuesto aprobar lo siguiente.**

**POR TANTO:**

El Concejo Municipal de Oruro, en ejercicio de las atribuciones que le confiere la Constitución Política del Estado y las Leyes;

**ORDENA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** APROBAR la suscripción del **CONVENIO INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE ORURO Y LA IGLESIA CATOLICA BOLIVIANA**, a objeto de apoyar a las Unidades Educativas administradas por la Iglesia Católica, en lo referente a los servicios básicos, en atención a las leyes vigentes del Estado para el desarrollo y la calidad de la educación fiscal, por el plazo de TRES (3) AÑOS computable desde la suscripción del convenio.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** La Máxima Autoridad Ejecutiva del Órgano Ejecutivo, una vez firmado el convenio en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles administrativos debe remitir una copia legalizada del mismo al Concejo Municipal para su conocimiento y archivo, en merito a lo dispuesto por el Parágrafo V del artículo 16 de la Ley Municipal N° 008 Ley de Contratos y Convenios del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro.

**Es dada en la Sala de Sesiones de la Casa Consistorial del Concejo Municipal de Oruro, a los diecinueve días del mes de julio del año dos mil veintidós.**

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

  
Prof. Sara Olivera Choque  
CONCEJAL SECRETARIA  
CONCEJO MUNICIPAL DE ORURO  
GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE ORURO



  
Freddy Mamani Nina  
PRESIDENTE  
CONCEJO MUNICIPAL DE ORURO  
GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE ORURO

**ORURO**  
Te quiero grande!

PROMULGACIÓN

### PROMULGACIÓN

Por cuanto el Órgano Legislativo Municipal, ha sancionado la Ordenanza Municipal N° 019/2022, que **"Aprueba la Suscripción del Convenio Interinstitucional Entre el Gobierno Autónomo Municipal de Oruro y la Iglesia Católica Boliviana"**.

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como Ordenanza Municipal en toda la jurisdicción territorial del municipio de Oruro.

Ciudad de Oruro, a los veintiocho días del mes de julio del año dos mil veintidós.

Ing. Adhemar Wilcarani Morales  
ALCALDE MUNICIPAL  
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE ORURO



Ing. Adhemar Wilcarani Morales  
ALCALDE MUNICIPAL  
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE ORURO

Ing. Adhemar Wilcarani Morales  
ALCALDE MUNICIPAL  
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE ORURO